

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PREGIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

[(Gaceta del 22 de Abril de 1895.)]

Seccion cuarta.

Núm. 1.025.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fomento.--Obras públicas.

Realizado por el Pagador de Obras públicas el libramiento expedido para el pago del expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en el término municipal de Torrelobaton para la construccion de la carretera de Frechilla á Tordesillas, he dispuesto de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, que se presente en Torrelobaton y en su casa Ayuntamiento el día 29

del actual el citado Pagador acompañado del Ayudante D. Valentin Gallegos en representacion de la Administracion, para verificar el pago á los interesados, cuya relacion vá á continuacion, ó á las personas que los representen, los cuales deberán entregarle sus respectivas hojas de aprecio, estampando en ellas el «Recibí» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde de la localidad con el V.º B.º y el sello del Ayuntamiento, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiacion, debiendo advertir á los interesados, que si alguno no se presentara á recibir el importe de la hoja de aprecio que le pertenezca ó se negara á recibirlo se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la Ley.

Valladolid 19 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcahalí.

Relacion que se cita.

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	Importe Pesetas
Único	Don José Semprúm	2253.43

Núm. 1.024.

CAMINOS VECINALES.

Remitido por el Ayuntamiento de Peñafiel el expediente de construccion de un camino vecinal que partiendo de dicha villa termine en la estacion del ferrocarril de Valladolid á Ariza en su término municipal; en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y 12 del Reglamento para su aplicacion de 13 de Junio del mismo año, queda expuesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia referido expediente, á fin de oír reclamaciones, por término de diez días.

Valladolid 20 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

CIRCULAR NÚMERO 41.

Con esta fecha he resuelto declarar la necesidad por motivos de utilidad pública de la ocupacion por el Excmo. Ayuntamiento de la finca número 2 de la calle de la Mantería de esta Capital, accesoria á la de la Vega, cuya dueña á continuacion se expresa, para la alineacion de la última calle mencionada, segun el proyecto aprobado en 1.º de Junio de 1875, de conformidad con el dictamen de la Comision provincial y en vista de lo que determina el art. 18 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 25 del Reglamento para su aplicacion á fin de que la citada dueña pueda usar del derecho que le concede el art. 19 de dicha ley, dentro del plazo que la misma señala.

Lo que he dispuesto publicar en este diario oficial para conocimiento de la interesada como se previene en el art. 25 del Reglamento mencionado.

Valladolid 20 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

Relacion de los dueños cuya finca se ha de expropiar.

Calle.	N.º	Nombre de los dueños	Clase de expropiacion	Observaciones.
Mantería..	2	D.ª María Cruz Insuela.	Parcial.	Acesorio á la calle Vega.

Núm. 1.027.

Fomento.—Obras públicas.

Realizado por el Pagador de Obras públicas el libramiento expedido para el pago del expediente de expropiacion de las fincas ocupa-

das en el término municipal de Castromonte para la construccion de la carretera de Frechilla á Tordesillas, he dispuesto de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, que se presente en Castromonte y en su Casa Ayuntamiento el día 6 de Mayo próximo, el citado Pagador, acompañado del Ayudante D. Valentin Gallegos Marcilla en representacion de la Administracion, para verificar el pago á los interesados, cuya relacion vá á continuacion, ó á las personas que los representen, los cuales deberán entregarle sus respectivas hojas de aprecio estampando en ellas el «Recibi» correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde de la localidad con su V.º B.º y el sello del Ayuntamiento, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN, en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiacion, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de la hoja de aprecio que le pertenezca, ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad segun determinan los artículos 39 y 40 de la Ley.

Valladolid 20 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

Relacion que se cita.

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	Importe Pesetas
1	D. Indalecio Alvaro	58'98
2	Rito Rodriguez	149'59
3	Patricio Asensio	81'80
4	Juan Valverde	49'17
5	Alfonso Rodriguez	226'38
6	D.ª Maria Garcia	76'53
7	D. Leoncio Rodriguez	124'97
8	Bonifacio de la Iglesia	58'33
9	Toribio Alvarez	0'46
10	José Espinilla Gonzalez	43'43
11	D.ª Matilde Rodriguez	48'20
12	D. Maximino Asensio	0'87
13	Agustin Martin	91'62
14	Benigno Herrero	60'77
15	Serapio Valverde	36'09
16	Sabino Campos	250'97
17	Angel Herrero	44'03
18	Zoilo Espinilla	17'02
19	Constantino Merino	18'69
20	Valentin Ortiz	44'86
21	Rito Rodriguez	125'84
22	Benigno Herrero	6'24
23	El Ayuntamiento de Castromonte	1327'87
24	Sr. Marqués de Trebolar	1940'60
	Total general.	4883'31

NUM. 1.007.

Depositaría de fondos Provinciales de Valladolid.

Tercer trimestre de 1894 á 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	14981'10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	293140'88
<i>Cargo.</i>	308121'98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	260039'48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	48082'50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1	Rentas.	60	60	120
4	Repartimiento..	320963'67	180478'62	501442'29
5	Instruccion pública.	»	»	»
6	Beneficencia.	88658'99	60029'99	148688'98
7	Ingresos extraordinarios.	3122'59	»	3122'59
8	Arbitrios especiales.	110	55	165
10	Enajenaciones.	»	»	»
11	Resultas..	»	52517'27	52517'27
13	Reintegros..	»	»	»
	<i>Cargo.</i>	412915'25	293140'88	706056'13
PAGOS.				
1	Administracion provincial, personal..	43653'06	22689'62	66342'68
2	Material..	6819'96	3409'98	10229'94
2 ^{bis} .	Servicios generales.	2750	2750	5500
3	Obras obligatorias.	44899'45	30153'11	75052'56
4	Cargas.	33697'02	310	34007'02
5	Instruccion pública.	30894'95	17301'43	48196'38
6	Beneficencia.	185298'94	139413'16	324712'10
7	Correccion pública.	9052'09	6106'39	15158'48
8	Imprevistos.	180	3074	3254
10	Carreteras.	38527'74	25551'54	64079'28
12	Otros gastos.	2160'94	598'40	2759'34
13	Resultas..	»	8681'85	8681'85
	<i>Data</i>	397934'15	260039'48	657973'63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Victoriano Gonzalez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Contador, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Presidente, Luis Moyano.

NÚM. 963.

**Ayuntamiento constitucional de
Salvador de Zapardiel.**

Lista definitiva de los señores que forman el Ayuntamiento de este pueblo, y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con casa abierta, que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento á lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, á saber.

Concejales.

D. Francisco de Coca Mediero
Pedro Rujas Saez
José del Rio Yagüe
Toribio Sanchez Saez
Juan Dominguez Coca
Mariano del Rio del Carpio

Mayores contribuyentes.

D. Nicolás Dominguez Olmedo
Felix Diaz Cermeño
Alvaro del Olmo Bueno
Julian Jimenez Saez
Marcelino Galicia Sanz
Casimiro Martin Recio
Samuel Galicia Diaz
Gumersindo del Rio Lopez
Celestino Galicia Diaz
Vicente Yagüe Crespo
Ruperto del Rio Legido
Leocadio Rujas Saez
Pedro Izquierdo Nieto
Apolinar del Rio Mañoso
Faustino del Rio Lopez
Narciso Gordaliza Juarez
Tiburcio Gimeno Izquierdo
Andrés de la Insúa Vegas
Mariano Lopez del Olmo
Patricio Vegas Garcia
Gil Semero Romo
Braulio Villa Gimenez
Felipe del Rio Lopez
Mariano Lopez del Rio

Salvador de Zapardiel á 1.º de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Coca.—D. S. O., El Secretario, Pedro Suarez.

Don Lucio de Prado Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Santovenia.

Certifico: Que por el Ayuntamiento de este pueblo se formó á su debido tiempo la lista de los vecinos con casa abierta que por pagar mayor cuota de contribucion tienen derecho en union de dicha Corporacion á tomar parte en la eleccion de compromisarios para Senadores, y expuesta al público por el tiempo que la ley de ocho de Enero determina, como no se presentase contra ella reclamacion de ningun género se declaró definitivamente ultimada é inscritos en la misma los individuos siguientes:

Concejales.

D. Tomás Paredes de la Torre
Miguel Andrés Rueda
Bernardino Vazquez Solache
Mariano Vazquez Solache
Pedro Diez Garcia
Felix Nuñez Ruiz

Mayores contribuyentes.

D. Mamerto de la Torre Sanchez
Bernardo Noriega Lopez
Pedro Solache Trapote
Dionisio Trigo de Prado
Estanislao Vega de la Torre
Basilio Alvarez Manrique
Angel Cornejo Caballero
Casiano Sacristan Aguado
Salvador Mansilla Gil
Mariano Paredes Casal
Bernardino Diez Manuel
Felix Diez Añares
Ramon Rodriguez Fernandez
Alejandro Alvarez Manrique
Cándido Blanco del Rio
Pedro Concellon Trapote
Mariano Collantes Chico
Gregorio Garrido Alcalde
Pablo Martinez Calvo
Vicente Merino Antolinez
Isidoro Bellido Mongero
Bernardo Mansilla Gil
Gregorio Mangas
Francisco Ontiyuelo Hierro

Para que conste y á fin de remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su

insercion en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de su autoridad ó catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º El Alcalde Tomás Paredes.—Lucio de Prado, Secretario.

NUM. 1.029.

Don Daniel Moncada Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Vega de Ruiponce.

Hago saber: Que la primera subasta del arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de 1895 á 1896, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veintiocho del actual de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de tres mil seiscientas veinticuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos, debiendo prestar los postores previamente el depósito provisional de dos por ciento de dicho tipo, que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliado por el rematante hasta la cuarta parte del total tipo del remate, que podrá depositar por cualquiera de los medios autorizados por el artículo cincuenta del Reglamento de veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

El remate se adjudicará á la proposicion más ventajosa y éstas podrán hacerse por uno ó más años no excediendo de tres, pero siendo en todo caso inadmisibles las que no cubran por cada uno de dichos años la totalidad del citado tipo mínimo.

En otro caso se celebrará una y segunda subasta el día ocho de Mayo próximo con las mismas formalidades, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año ya que en este caso no puede el contrato tener mayor duracion segun el art. 53 del Reglamento.

Vega de Ruiponce diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Daniel Moncada.—El Secretario, José Villalba Gago.

Talon núm. 225.

NUM. 1.030.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre para el próximo año económico de 1895 á 1896, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al pago, tendrá lugar este acto el día 27 de los corrientes, en esta Sala Consistorial, de diez á once de su mañana por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 1.076 pesetas con 36 céntimos que importa el capo y recargo del 3 por 100 para conduccion de caudales, sujetándose en un todo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma Corporacion, siendo una de las más precisas el ingreso previo del 2 por 100 sobre dicho tipo para poder ser licitador, y si ésta primera subasta no pudiera tener efecto, se verificará otra segunda el día 27 de Mayo próximo, segun las prevenciones del Reglamento del ramo vigente.

Viana de Cega 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Severiano Hernandez.

Talon núm. 226.

NUM. 1.031.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios y en virtud al acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública subasta á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, aguardientes y licores de este distrito municipal por un período de uno á tres años ó sean de 1895 á 96 á 1897 á 98, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente de diez á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, ante una Comision del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces.

Si por falta de licitadores no tuviera esta efecto, se celebrará una segunda el día ocho de Mayo próximo, á la misma hora y local,

por las dos terceras partes del importe fijado para la primera.

Para hacer postura es condicion precisa el depósito del dos por ciento del tipo total de subasta.

Montemayor 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Bachiller.

Talon núm. 227.

Núm. 1.033.

Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

San Roman de la Hornija á 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Severiano Cabezudo.—El Secretario, Manuel Cepeda.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Campaspero
El Campillo
Laguna de Duero
Lomoviejo
Salvador de Zapardiel

NUM. 1036.

Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Lista de los señores de que se compone el Ayuntamiento de este pueblo de Fompedraza y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar para compromisarios en la eleccion de Senadores, según lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Este Ayuntamiento se compone de seis individuos pero en la actualidad son los que figuran á continuacion.

D. Demetrio de la Fuente Arranz
Basilio Peña Calvo
Juan Veganzones García

Higinio Benito Veganzones
Víctor García Sanz

Mayores contribuyentes.

D. Francisco de la Fuente Arranz
Leocadio de la Fuente García
Bernardo Veganzones Sayalero
Juan Veganzones García
Crisanto Alonso Benito
Eugenio de la Fuente Alonso
Dámaso Benito Mayor
Manuel Veganzones García
Francisco Benito Sayalero
Gregorio Alonso Cabo
Cosme Arranz Benito
Tomas García Arranz
Justo de la Fuente Veganzones
Cesáreo Samaniego Sanz
Juan Benito de la Fuente
Leoncio de la Fuente García
Cesáreo Benito García
Lino Benito Sanz
Santiago García de la Fuente
Faustino García Lázaro
Dámaso Herreros Herreros
Paulino García Benito
Eleuterio Benito de la Fuente
Martin García de la Fuente

Lo inserto es copia de su original al que me remito para que conste y con el fin de remitir la presente lista al Sr. Gobernador civil de la provincia para que acuerde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firma y sella con el de este Ayuntamiento en Fompedraza á 15 de Abril de 1895.—V.º B.º El Alcalde, Demetrio de la Fuente.—El Secretario, Juan Veganzones.

Seccion quinta.

NUM. 1.020.

Don Benito Fernandez Garcia, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mitestimonio se ha seguido demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Antonio Bujedo Cepeda, en nombre de Doña Pascuala García Choya, vecina de Cigales, para litigar con los

herederos de D. Lorenzo Martínez de la Fuente, vecino que fué de Esguevillas, en la cual se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto la presente demanda promovida por Doña Pascuala García Choya, vecina de Cigales, representada por el Procurador D. Antonio Bujedo Cepeda, bajo la direccion del Letrado D. Teodosio Infante Paniagua, y en la que tambien es parte el Sr. Abogado del Estado, en representacion de la Hacienda pública, sobre que se declare á la Doña Pascuala pobre en sentido legal para litigar con los herederos de Lorenzo Matinez de la Fuente, vecino que fué de Esguevillas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro á Doña Pascuala García Choya, pobre en sentido legal para litigar con los herederos de D. Lorenzo Martínez, vecino que fué de Esguevillas, y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose esta declaracion con la cualidad de sin perjuicio. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original de que doy fé y á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente testimonio en Valladolid á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Benito Fernandez.

Talon núm. 237.

Núm. 1.022.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Gomez y á Dolores Martínez, vecinos que se dice han sido de esta Ciudad, domiciliados en la calle de Zúñiga, número veinticuatro y en la del Puente Colgante, número quince respectivamente, cuyo actual parade-

ro de ambos se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de prestar declaracion en causa criminal que se instruye sobre tentativa de estafa por el procedimiento llamado de «entierro», bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Garcia y Lopez.—Por mandado de S.^a S.^a L.^{do}, Emilio Frias.

NUM. 1.023.

Don Adolfo Monclús Hernandez, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Martínez Ortega, Aquilino Martín Lara, Pascual Zamorano Barrera David y Rafael Gimón Lopez, naturales los tres primeros de esta Ciudad y los restantes de Santisteban y Pamplona, para que en el término de diez días se presenten en la Cárcel de este Partido por haberse dictado auto de prision provisional en causa que se les sigue sobre robo de varios efectos, bajo apercibimiento que de no realizarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos y en el caso de ser habidos les pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Monclús.—Por su mandado, Mariano de Castro.

Seccion sexta.

Á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Los de los pueblos representados por el Agente Sr. Planillo, que hayan remitido autorizacion para el cobro, pueden disponer del premio de formacion de matrícula del año 1893-94.

Talon núm. 236.

N.º 964.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Abril de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSORTI ^{do}						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	
2	2	2	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	5	
3	"	2	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	3	
4	1	2	3	1	"	1	4	1	"	1	"	"	"	5	
5	1	2	3	1	1	2	5	"	"	"	"	"	"	5	
6	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	
7	1	1	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	3	
8	"	2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	3	
9	2	"	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	4	
10	3	1	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	5	
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total	11	15	26	6	4	10	36	1	"	1	"	"	1	37	

Valladolid 11 de Abril de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	3	"	"	3	4	"	"	4	7
2	2	1	1	4	"	"	"	"	4
3	1	1	"	2	"	"	1	1	3
4	1	1	"	2	"	"	"	"	2
5	1	"	"	1	1	"	"	1	2
6	2	"	"	2	3	"	1	4	6
7	"	1	"	1	1	"	"	1	2
8	1	2	1	4	2	"	"	2	6
9	1	"	"	1	1	"	"	1	2
10	2	"	1	3	"	"	1	1	4
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	14	6	3	23	12	"	3	15	38

Valladolid 11 de Abril de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.